



Resolución de Secretaría General

N°/87-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, /6 de noviembre de 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

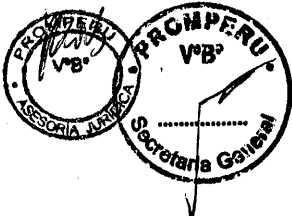
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Plan Operativo Institucional de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, referidos al posicionamiento mediático del Perú en mercado y segmentos priorizados, se ha previsto participar en el evento "IV Foro Internacional de Marca País 2016", a realizarse en la ciudad de Córdoba, República Argentina, los días 23 y 24 de noviembre de 2016, evento que contará con la presencia de los representantes de las agencias de promoción de exportaciones, turismo e imagen país, con el objetivo de intercambiar experiencias para fortalecer la promoción de la Marca País;

Que, es de interés la participación de PROMPERÚ en el referido evento, por constituir una plataforma de promoción para la imagen del país a nivel regional, identificando proyectos específicos de promoción conjunta, entre otros aspectos de importancia, así como establecer alianzas con otros países para el trabajo conjunto en temas de protección de marcas país a nivel internacional, procurando una mejor administración de sus derechos;

Que, por tal razón la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Isabella Gerheld Mina Falco Scheuch y del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, quienes laboran en dicha Dirección, a la ciudad de Córdoba, República Argentina, para que en representación de PROMPERÚ realicen actividades de promoción de imagen país durante el evento antes señalado, teniendo en cuenta que Ministerio de Turismo de Argentina, como organizador del evento, cubrirá el costo del pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y traslados internos de la primera persona antes señalada;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los



casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Córdoba, República Argentina, de la señora Isabella Gerheld Mina Falco Scheuch y del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, del 22 al 25 de noviembre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:


Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos
Juan Francisco Vilchez Castillo	788,00	370,00	3	1 110,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL